

Provincia o Municipio, en el que se expresara que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Huesca, 12 de julio de 1962. — El Ingeniero Jefe, Enrique García Rula.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano de esta Beneficencia.*

Esta Excmo. Diputación Provincial, previa autorización de la Dirección General de Sanidad, convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano de esta Beneficencia provincial, con el sueldo de pesetas 22.000 anuales, y con sujeción a las siguientes bases:

Ser español, mayor de veintiún años en el momento en que se publique este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

No hallarse incurso en los casos de incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional. No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función. Figurar en el escalafón de Médicos de las Beneficencias provinciales.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en esta convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, en el Registro General de Entrada de la Secretaría, en horas de diez a trece, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio, y a la que acompañarán carta de pago acreditativa de haber ingresado cien pesetas por el concepto de derechos de examen, habiéndose redactado el presente conforme previene el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que rige en materia de oposiciones y concursos.

La convocatoria que sirve de base para esta oposición ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 193, de fecha 13 de agosto de 1962.

Córdoba, 16 de agosto de 1962.—El Presidente, Antonio Narraño.—4.101.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán del Hogar Santa María.*

Se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán del Hogar Provincial de Santa María, dotada con el sueldo base de 19.000 pesetas anuales y demás emolumentos locales.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de esta excelentísima Diputación en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convoca-

toria acompañando 250 pesetas en concepto de derechos de examen y una relación de méritos para ser apreciados en el concurso. No se admitirá ningún otro documento.

La selección se hará libremente por el Tribunal legalmente constituido, ponderando los méritos alegados por cada concursante.

En lo previsto en las bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 25 de agosto actual (número 193), regirán también el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1932.

Lugo, 25 de agosto de 1962.—El Presidente accidental, Manuel Pardo y Pardo.—El Secretario accidental, Fernando Fernández Méndez.—4.124.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia concurso de méritos para proveer una plaza vacante de Capellán de su Beneficencia.*

La Diputación Provincial de Oviedo convoca concurso de méritos para proveer una plaza vacante de Capellán de su Beneficencia dotada con sueldo de veintidós mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y los beneficios establecidos o que se establezcan para los funcionarios de la Diputación.

Podrán tomar parte en el concurso de méritos todos los sacerdotes de nacionalidad española que no excedan de cuarenta y cinco años de edad, referido el límite de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. No obstante, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite de edad se compensará con el tiempo de servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

La presentación de instancias se hará en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de agosto del corriente año, número 182, se publican íntegras las bases de la convocatoria.

Oviedo, 21 de agosto de 1962.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—7.241.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, en periodo voluntario, de exacciones municipales.*

Se anuncia concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación, en periodo voluntario, de exacciones municipales.

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1964, prorrogable por años. El Recaudador percibirá el premio del 3,25 por 100 de la recaudación obtenida. Serán de cargo del mismo todos los gastos de personal, que designará libremente.

Los concursantes constituirán la fianza provisional de diez mil pesetas y el adjudicatario la definitiva de ciento veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se expresará, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de dos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, carnet de identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de pliegos se celebrará a las once horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo concedido para la presentación de los mismos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para adjudicar el Servicio de Recaudación de Exacciones Municipales, en periodo voluntario se comprometo a la prestación de dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones aludidas por el premio de cobranza de ..... (en letra).  
(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 23 de agosto de 1962.—El Alcalde.—4.123